Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

De Vtilidad y Confirmacion alos Mros regidores, Off.s Jeneros individuos, presentado en Ayunt.to los Estatutos ordinarios en Cuia Virtud estaban sirviendo los oficios sin otra Ratificacion: y que el Vltimiento que se estableció en el año de mil setecientos. y diez, fuese solo por lo respectivo de mitad del importe del producto de los oficios de cuias Rentas se abria de archivo donde se Custodian los papeles de este Ayuntam.to en virtud de los referidos Rs. privilegios, ó delas noticias que hasta ecsto, para conocimiento ad ecsto, Consultase a S. M. lo Conveniente, asi de que resulta, que los oficios publicos ecsten dentro no son delos Comprehendidos en el citado Real decreto ó el que la Rl. Justificad.n Contiene por Consiguiente sin perjuicio ecsten ellos, para el que se Pida alos que Acuerdo, y Con Arreglo al Dho Reconocim.to lo. S.res Dn. Juan Xavier Ramo. xia molina, y Dn. Andres de Seuy Lozier Regidores perpetuos deste Ayuntam.to y quien en tiempo se propongan lo Comv.

En este Ayuntam.to se ha visto una orden del S. Intendente Jen.l desta Provincia, en que Comunica la que se le dirije por el S. Thesorero Jen.l por la que Manda, que se forme lista puntual ecsto de los Vecinos deste pueblo, que hacian echo donativos Voluntarios, en poder del Com.te de Justicia y della Cantidad aque ascienda Cada uno ecsto, y si echo entregado, ó enteramente, y Acordaron se Cumpla, y que por los Tes.s se den las disposicio